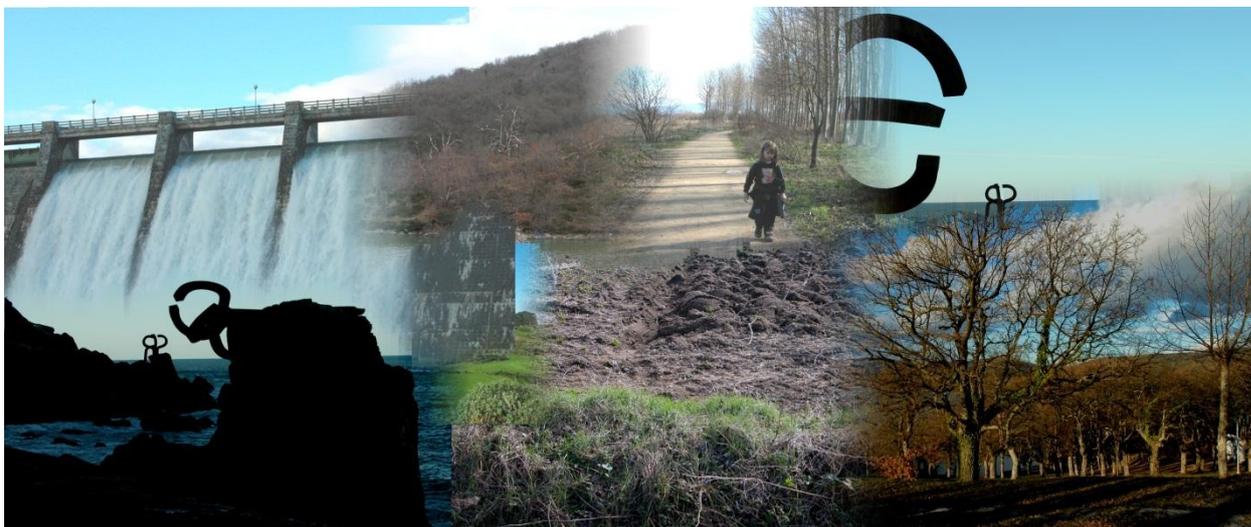


Medio Ambiente, un compromiso con generaciones futuras



Ingurumena, datozen belaunaldiekiko konpromisoa

PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL 2018

*Viceconsejería de Medio Ambiente
Marzo 2018Rev. 1*

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVOS DEL PROGRAMA 2018	3
2.1.-	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y PROYECTOS 2018.	5
2.2.-	PROYECTOS DE INSPECCIÓN 2018: OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y METAS.....	6
	OBJETIVO 1: CUMPLIMIENTO CONTINUADO DE LA NORMATIVA POR LAS IPPC.	6
2.2.1.-	Proyecto 2018/01: Inspección seguimiento IPPC	6
2.2.2.-	Proyecto 2018/06: Control de Sistemas de Medición de Emisiones en Continuo (SMEC) en instalaciones IPPC	7
2.2.3	Proyecto 2018/04 Responsabilidad Medioambiental	7
	OBJETIVO 3: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL POR LAS ACTIVIDADES NO IPPC DE MAYOR RIESGO.	7
2.2.4.-	Proyecto 2017/02: Inspección programada de actividades no IPPC.....	7
2.2.5.-	Proyecto 2018/03: Inspección de las Entidades de Colaboración Ambiental (ECAs)	8
	OBJETIVO 4: CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS.....	9
2.2.6.-	Proyecto 2018/05 : Traslado de residuos	9
	OBJETIVO 5: CONTRIBUIR A SOLUCIONAR O CONTROLAR PROBLEMÁTICAS AMBIENTALES.....	9
2.2.7.-	Proyecto 2018/08: Gestión de residuos y materias tras el cese de actividades.	10
2.2.8.-	Proyecto 2018/07: Seguimiento de zonas industriales.....	10
	OBJETIVO 7: GESTIÓN DE LOS AVISOS (QUEJAS, DENUNCIAS, INCIDENCIAS,..) Y DE INSPECCIONES NO PROGRAMADAS.	11
2.2.9.-	Proyecto 2018/10: Gestión de avisos y de inspecciones no programadas	11
	OBJETIVO 9: INCREMENTO DEL POTENCIAL DE INSPECCIÓN.....	11
	OBJETIVO 10: REALIZACIÓN DE INSPECCIONES DE ACUERDO AL CONTEXTO EUROPEO.....	12
3.	ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.	12
4.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.	12
5.	PLAN DE CONTROL.....	13
6.	NORMATIVA Y DISCIPLINA AMBIENTAL.....	13
7.	REVISIÓN DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	13

1. INTRODUCCIÓN

El programa 2018 tiene por objeto concretar los proyectos que se desarrollarán en 2018 para dar cumplimiento al **Plan de Inspección y Control Ambiental 2011-2018** de la Viceconsejería de Medio Ambiente de Gobierno Vasco y la normativa vigente en esta materia. Para ello, los proyectos a ejecutar en 2018 tendrán en cuenta los objetivos estratégicos del Plan y en sus documentos de referencia se contemplarán los detalles operativos, el plan de actuación y el seguimiento a realizar. Este programa recoge fundamentalmente los objetivos y metas de los proyectos y su conexión con los objetivos estratégicos.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA 2018

El Programa de Inspección y Control Ambiental 2018 se basa en los siguientes pilares fundamentales:

a) **Inspecciones de seguimiento de actividades IPPC¹.**

El objetivo de estas inspecciones es contribuir a que las empresas IPPC presenten un grado de cumplimiento de la normativa y gestión ambiental elevados.

b) **Inspección de actividades no IPPC.**

El objetivo de estas inspecciones es contribuir a que las empresas no IPPC presenten un grado de cumplimiento de la normativa y gestión ambiental elevados. Las actuaciones con el apoyo de ECAs que se han realizado en años anteriores en las actividades no IPPC han dado un resultado satisfactorio en la mejora del grado de cumplimiento. Por ello, en este ejercicio, se plantea seguir con la misma metodología, siendo importante el seguimiento a las empresas inspeccionadas en el ejercicio anterior hasta conseguir que corrijan sus desviaciones y aumenten su grado de cumplimiento.

c) **Sistemas de Medición en Continuo de Emisiones (SMECs)**

Se iniciará un nuevo proyecto cuyo objetivo es verificar el grado de cumplimiento de los operadores en relación al condicionado incorporado en sus respectivas autorizaciones, así como las instrucciones técnicas publicadas por la Viceconsejería de Medio Ambiente relativas a los SMECs.

d) **Entidades Colaboradoras de la Administración (ECAs).**

Con el objetivo de asegurar la calidad de los controles de emisiones a la atmosfera, en 2018, se mantendrán las inspecciones a las Entidades Colaboradas de la

¹ Actividades en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Administración de control de emisiones a la atmósfera que realizan mayor número de controles oficiales.

e) Ley de Responsabilidad Medioambiental

El objetivo de este proyecto es facilitar a los operadores las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley de Responsabilidad Medioambiental tras la publicación de la Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 1 y 2, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, y por la que se modifica su anexo.

f) Control de las actividades de gestión y producción de residuos

Se continuará la ejecución de un proyecto específico de traslados fronterizos contemplando como áreas prioritarias los puntos de entrada de residuos de la UE al Estado, traslados, operadores y comunicaciones de otras administraciones.

g) Contribuir a solucionar o minimizar problemáticas ambientales.

En 2018 se ejecutarán cuatro proyectos que tienen por objeto contribuir a solucionar o minimizar problemáticas ambientales:

- Gestión de residuos y materiales después del cese de las actividades. Ha disminuido notablemente el número de actividades que cesan en condiciones donde no hay una clara gestión de los aspectos ambientales, pero el riesgo ambiental asociado a las mismas es importante.
- Gestión de avisos e inspecciones no programadas. Éstas están asociadas a quejas, denuncias, incidentes o accidentes. Para ello, se mantendrá un servicio de asistencia de 24 horas, los 365 días, de forma que se pueda recoger la información y evaluar en cualquier momento, así como iniciar las actuaciones pertinentes para minimizar riesgos o daños medioambientales.
- Inspecciones de vigilancia en polígonos industriales de los tres territorios históricos. La experiencia acumulada en la inspección de instalaciones pone de manifiesto que existen actividades que por su ausencia en bases de datos difícilmente se pueden incorporar a los listados de inspecciones a realizar en cada ejercicio. Por este motivo, se va a continuar recabando información de potenciales operadores a inspeccionar.

2.1.- Objetivos estratégicos y proyectos 2018.

La siguiente tabla recoge los proyectos programados para el ejercicio 2018 en desarrollo de los objetivos estratégicos del Plan de Inspección y Control.

Objetivo estratégico del Plan	REFERENCIA	PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO
Inspección actividades IPPC (apartado 3.1.i)	2018/01	Inspección seguimiento IPPC	Inspecciones programadas de acuerdo a los resultados de la evaluación de riesgo. Seguimiento específico de empresas de menor grado de cumplimiento, afecciones al entorno o mayor riesgo potencial. Inspección de las nuevas actividades IPPC en el plazo del año desde su puesta en marcha
	2018/06	Sistemas de Medición en Continuo de Emisiones (SMECs)	Determinar el grado de cumplimiento de los operadores con Sistemas de Medición en Continuo de Emisiones.
	2018/04	Responsabilidad Medioambiental	Asegurar que se articulan los mecanismos necesarios para que los operadores clasificados como nivel de prioridad 1 y 2, mediante Orden ARM/1783/2011 presenten la Declaración Responsable en las fechas establecidas mediante la Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre.
Inspección de actividades no IPPC de mayor riesgo (apartado 3.1.iii)	2018/02	Inspección de actividades no IPPC	Aumento del grado de cumplimiento a alto y medio-alto en las empresas inspeccionadas el año anterior. Inspección de nuevos grupos de actividades no IPPC.
	2018/03	Inspección de ECAs	Inspección de las ECAs que realizan controles oficiales de emisiones a la atmósfera.
Gestión de residuos (apartado 3.1.iv)	2018/05	Traslado de residuos	Inspección de los puntos de entrada de residuos comunitarios, traslados y operadores.
Problemáticas ambientales (apartado 3.1.v)	2018/08	Gestión RP y materias tras el cierre de actividades	Asegurar una correcta gestión de los residuos y materias existentes en las actividades que han cesado la actividad.
	2018/07	Seguimiento de zonas industriales	Vigilancia de polígonos industriales relevantes por Territorio sin previo aviso para identificar posibles ilícitos ambientales y recoger información sobre actividades que pueden ser incluidos en el proyecto de inspección de actividades no IPPC.
Gestión avisos/emergencias (apartado 3.1.vii)	2018/10	Gestión de avisos e inspecciones no programadas	Respuesta 24 horas para la gestión de los avisos y los residuos que se puedan generar en incidentes y accidentes. Organización de la respuesta del Servicio de Inspección ante los Planes de Emergencia y tácticas operativas

Todos los proyectos se desarrollan en un documento con la siguiente estructura:

1.	<i>Antecedentes</i>
2.	<i>Tipo de proyecto</i>
3.	<i>Objetivos y metas</i>
4.	<i>Plan de actuación</i>
5.	<i>Indicadores</i>
6.	<i>Seguimiento</i>
7.	<i>Recursos</i>
8.	<i>Cronograma</i>
9.	<i>Lista Informes</i>

2.2.- Proyectos de inspección 2018: Objetivos específicos y metas.

A continuación se detallan los objetivos específicos y metas de los proyectos, dentro de cada **objetivo estratégico del Plan de Inspección y Control Ambiental**.

Objetivo 1: Cumplimiento continuado de la normativa por las IPPC.

2.2.1.- Proyecto 2018/01: Inspección seguimiento IPPC

De acuerdo al RD 815/2013, de 18 de octubre, las instalaciones en el ámbito de aplicación de la normativa IPPC deben de estar cubiertas por un plan de inspección ambiental. Basándose en el plan de inspección, se elaboran programas de inspección que incluyen la frecuencia de visitas a las instalaciones. Esta frecuencia de visitas, se programa de acuerdo al procedimiento de evaluación de riesgos, que está publicado en la página Web de la Viceconsejería de Medio Ambiente², junto con los procedimientos de inspección programada y no programada.

En 2018, se inspeccionarán 18 empresas que tienen asignada una frecuencia anual, 52 empresas de frecuencia bienal, 60 empresas de frecuencia trienal y 8 empresas sin periodicidad definida de antemano. En total, se realizará la inspección programada a 138 actividades IPPC.

Objetivos específicos y metas

- Mejorar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental por empresas IPPC.
- Corrección de desviaciones clasificadas como severas y significativas en un plazo inferior a seis meses y que no existan actividades con grado de cumplimiento bajo o medio-bajo.

² <http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/informacion/procedimientos-de-inspeccion-ambiental/r49-3252/es/>

- Control de actividades IPPC que puedan ocasionar molestias o riesgos a la población o al medio ambiente.
- Realizar una inspección a las nuevas IPPC en un plazo inferior al año desde su puesta en marcha u obtención de la AAI.

2.2.2.- Proyecto 2018/06: Control de Sistemas de Medición de Emisiones en Continuo (SMEC) en instalaciones IPPC

Verificar el grado de cumplimiento de los operadores en relación al condicionado incorporado en sus respectivas autorizaciones, así como las Instrucciones Técnicas publicadas por la Viceconsejería de Medio Ambiente relativas a los SMECs.

Objetivos específicos y metas

- Estudiar el grado de cumplimiento de las empresas respecto de las exigencias de la AAI para los parámetros medidos con los SMEC.

2.2.3 Proyecto 2018/04 Responsabilidad Medioambiental

Con fecha 30 de octubre de 2017 se publicó la Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 1 y 2, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, y por la que se modifica su anexo.

Las actividades clasificadas con nivel de prioridad 1, deberán disponer de una garantía financiera que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad o actividades que pretendan desarrollar, en el plazo de un año a contar desde la fecha de entrada en vigor de la Orden APM/1040/2017, es decir, 31 de octubre de 2018; mientras que las actividades clasificadas con nivel de prioridad 2, deberán disponer de dicha garantía financiera, en el plazo de dos años, es decir 31 de octubre de 2019.

Objetivos específicos y metas

- Poner a disposición de los operadores obligados a establecer garantía financiera la información y herramientas necesarias para que cumplan con la obligación derivada de la Ley 26/2007 y de la Orden APM/1040/2017, de 23 de octubre de 2017.

Objetivo 3: Cumplimiento de la normativa medioambiental por las actividades no IPPC de mayor riesgo.

2.2.4.- Proyecto 2017/02: Inspección programada de actividades no IPPC

Siguiendo con la sistemática establecida en el año anterior, se continúa con la inspección de actividades no IPPC que puedan tener, a priori, un gran potencial

contaminante, habiéndose previsto la inspección en 159 empresas. Paralelamente, se explotarán los datos resultantes de las inspecciones del pasado ejercicio y se realizará un seguimiento a todas las empresas con incumplimientos a las que se les ha realizado un requerimiento.

El presente proyecto tiene carácter plurianual, habiéndose iniciado sus actuaciones en 2014. Parte de las actividades relacionadas en este proyecto se inspeccionarán por el personal del Servicio de Inspección y para el resto se contará con el apoyo de Asistencias Técnicas.

Objetivos específicos y metas

- El 95% de las empresas no IPPC inspeccionadas en el 2018 presenten un grado de cumplimiento de la normativa medio, medio-alto o alto.
- Limitar al 10% el número de empresas no IPPC inspeccionadas en 2017 con incumplimientos moderados (como incumplimiento más crítico), tras el seguimiento realizado a las empresas inspeccionadas, siendo además estos incumplimientos de carácter más administrativo.

2.2.5.- Proyecto 2018/03: Inspección de las Entidades de Colaboración Ambiental (ECAs)

Desde el año 2014 se llevan a cabo inspecciones de la actividad de las Entidades de Colaboración Ambiental (ECAs) en el ámbito del control de las Actividades Potencialmente Contaminadoras del Aire (APCAs) con el objetivo de verificar la representatividad de los controles y el cumplimiento de la Normativa de aplicación por parte de las ECAs.

Durante ese tiempo se ha desarrollado parcialmente documentación de apoyo para la inspección en referencia a las normas de medición de aplicación para algunos contaminantes.

Se considera necesario seguir inspeccionando a las ECAs durante 2018 en diferentes sectores de actividad o contaminantes no inspeccionados hasta la fecha, así como elaborar la documentación de apoyo para todos los contaminantes. Por último, procedimentar la evaluación de las desviaciones que se pudieran detectar definiendo las actuaciones administrativas a llevar a cabo en relación a la evaluación.

Objetivos específicos y Metas :

- Asegurar que las ECAs cumplan con la normativa establecida para medición de focos realizando cuatro inspecciones.
- Verificar la representatividad de los controles ECAs especialmente en aquellas actividades que tienen problemáticas ambientales en el vector ambiental aire.

-Sistematizar las inspecciones a las ECAs y su alcance.

Objetivo 4: Cumplimiento de la normativa de residuos.

Las actuaciones en este área se centrarán en la realización de inspecciones en traslados transfronterizos de residuos.

2.2.6.- Proyecto 2018/05 : Traslado de residuos

El Reglamento 660/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 por el que se modifica el Reglamento (CE) 1013/2006 establece que los Estados Miembros, a más tardar el 1 de enero de 2017, deben disponer de uno o varios planes de inspección relativo a los traslados de residuos transfronterizos. Los planes incluirán entre otras cosas las tareas asignadas a cada una de las autoridades que participen en las inspecciones.

Toda vez que el Plan de Inspección 2011-2018 ya contempla entre sus objetivos estratégicos el cumplimiento de la normativa de gestión de residuos por parte de aquellos que por su cantidad o peligrosidad presenten un mayor riesgo para el medio ambiente, se ha modificado el Plan de Inspección 2011-2018 para incorporar expresamente las inspecciones de los traslados transfronterizos de residuos exigida por la UE.

Siguiendo la sistemática establecida en años anteriores, se continúa con la inspección programada de traslado transfronterizos de residuos.

Objetivos específicos y metas:

- Inspecciones programadas en operadores que importen/exporten residuos desde o hacia los Estados Miembros de la UE. Se realizarán 9 inspecciones a operadores identificados durante la captura de información realizada durante 2016 y 2017.
- Inspección programada en puertos. Se realizarán inspección en puerto en la medida en que Aduanas solicite nuestra colaboración y/o la Encomienda de Gestión propuesta por le MAPAMA una vez firmada , así lo indique.
- Inspección programada en carretera. Se realizará la toma de contacto con la Ertzaintza de cara a organizar futuras inspección en carretera sobre traslado de residuos.
- Aflorar ilegales. Se continuará aplicando el Procedimiento general para las inspecciones programadas en el ámbito de los planes de inspección de traslados de residuos transfronterizos en las inspecciones relativas a otros proyectos de cara a identificar operadores que realizan traslado de residuos.
- Se continuará con el Procedimiento de recopilación de información relativa a operadores que llevan a cabo traslados de residuos.

Objetivo 5: Contribuir a solucionar o controlar problemáticas ambientales

Este objetivo estratégico del Plan es uno de los que mejor se adapta a la gestión orientada a la consecución de resultados del Servicio de Inspección, principalmente en los casos donde la contribución de las actividades industriales a la problemática

ambiental, teniendo en cuenta también los conflictos socio-ambientales, es significativa. Son ya varios años los que se llevan trabajando con esta aproximación y se están obteniendo buenos resultados. Para 2018, se continúa con algunos de los proyectos ya iniciados o planteados en años anteriores.

A continuación, se exponen los objetivos específicos y metas para los proyectos asociados a este objetivo estratégico.

2.2.7.- Proyecto 2018/08: Gestión de residuos y materias tras el cese de actividades.

Durante el 2017, se observó una disminución del número de expedientes nuevos de ceses que se incorporaban a este proyecto, debido al cambio de la situación socio-económica de las actividades industriales. Al igual que en ejercicios pasados, la particularidad de la situación jurídica en la mayoría de los casos de cese, que conllevan procedimientos concursales, hace que las actuaciones de la Viceconsejería para promover la gestión del riesgo, tengan un éxito desigual.

Objetivos específicos y metas

- Reducir el riesgo ambiental por contaminación del suelo, de las aguas o del aire en aquellas instalaciones que han cesado en su actividad por motivos económicos o que pueden ser susceptibles de ser objeto de un proceso concursal o están inmersos en uno y también de aquellas actividades que han cesado su actividad por otros motivos que no sean los económicos temporal o definitivamente.
- Asegurar la correcta gestión de los residuos y materias primas que quedan en las instalaciones tras el cese de las actividades industriales.
- Mantener y optimizar la sistemática establecida para identificar y controlar el riesgo ambiental de las actividades que cesan temporal o definitivamente.

2.2.8.- Proyecto 2018/07: Seguimiento de zonas industriales.

Tras la experiencia acumulada de la inspección de instalaciones IPPC y No IPPC en estos últimos años, se pone de manifiesto que existen actividades que por su ausencia en bases de datos difícilmente se pueden incorporar a los listados de inspecciones a realizar en cada ejercicio.

Por otra parte, la gran cantidad de polígonos industriales existente en la CAPV implica una falta de información, en muchos casos, sobre la situación en referencia al cumplimiento con la legislación ambiental vigente de las empresas emplazadas en los mismos y su grado de afección ambiental en el entorno. En base a paliar dichas circunstancias, se plantea realizar inspecciones de vigilancia en polígonos industriales de los tres territorios históricos.

Objetivos específicos y metas:

- Detectar instalaciones ubicadas en los polígonos inspeccionados que sean susceptibles de ser incorporadas a los próximos listados de inspección de instalaciones no IPPC. Conseguir 30 empresas para introducir a los listados de inspección

- Evitar actuaciones cotidianas de las empresas que tengan afecciones ambientales tales como emisiones difusas, riesgo de vertidos incontrolados, gestión y/o almacenamiento de residuos (peligrosos y no peligrosos), actuaciones significativas en suelos inventariados u otras acciones con posible riesgo ambiental.

Objetivo 7: Gestión de los avisos (quejas, denuncias, incidencias,..) y de inspecciones no programadas.

Este objetivo estratégico cuenta con un proyecto plurianual. El desarrollo del mismo está orientado hacia el aseguramiento de la atención o respuesta ambiental durante las 24 horas ante avisos o emergencias. Para ello, se continuará con el apoyo de dos asistencias técnicas que, trabajando alternativamente, dispongan de los medios y recursos adecuados para dar respuesta a los avisos y puedan gestionar, en su caso, los residuos generados en los mismos. Las Asistencias actuantes tendrán la consideración de ECA nivel I, de acuerdo al Decreto 212/2012, de 16 de octubre, por el que se regulan las entidades de colaboración ambiental y se crea el Registro de Entidades de Colaboración Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco, para actuaciones contratadas por la Administración.

2.2.9.- Proyecto 2018/10: Gestión de avisos y de inspecciones no programadas

La respuesta ante los avisos provenientes de denuncias, avisos de SOS-DEIAK, incidentes, accidentes,... constituye un aspecto cada vez más relevante a medida que se va incrementando el cumplimiento de la normativa, ya que las afecciones ambientales derivadas de situaciones no normales de funcionamiento comienzan a adquirir mayor importancia.

Objetivos específicos y metas:

- Organizar la respuesta, las 24 horas del día, todos los días del año, para la gestión de los avisos y los residuos que se puedan generar en los incidentes y accidentes.
- Organizar la respuesta del Servicio de Inspección para los planes de emergencia y tácticas operativas.
- Mejorar la coordinación con los Departamentos implicados.

Objetivo 9: Incremento del potencial de inspección.

La principal limitación del Servicio de Inspección Ambiental viene determinada por la ajustada disponibilidad de recursos humanos para la ejecución de los proyectos. No obstante, lo importante es crear un efecto multiplicador para optimizar la capacidad de inspección mediante una correcta gestión de los recursos humanos y materiales disponibles y la utilización de Entidades de Colaboración Ambiental como complemento y apoyo a la inspección.

A continuación, se exponen algunas de las líneas de actuación en esta área:

- Apoyo en los recursos de la Red de Vigilancia y Control de Calidad de Aire, para la caracterización analítica de situaciones relacionadas con la calidad del aire y emisiones. Establecimiento de criterios de interpretación de los compuestos orgánicos detectados por el GC/MS.

- Sistematizar y armonizar la labor del técnico del Servicio de Inspección mediante el mantenimiento de criterios de calidad en la gestión del proceso.

Objetivo 10: Realización de inspecciones de acuerdo al contexto europeo.

Este objetivo está orientado a que las actuaciones del Servicio de Inspección se adecuen al contexto tanto estatal como europeo en el que nos encontramos, de forma que se participen en todas las fases relacionadas con la inspección, desde los criterios para la elaboración normativa hasta los correspondientes a la realización de las inspecciones. Para ello, existen foros de trabajo conjunto y de intercambio de información de los que el Servicio de Inspección es participante y colabora activamente, como son las redes de autoridades de inspección ambiental REDIA (de CCAA y Ministerio) e IMPEL (de Estados del Espacio Económico Europeo, fundamentalmente Unión Europea).

3. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.

Durante el año 2018, la estructura existente en el Servicio de inspección está compuesta por 1 Jefe de Servicio, 7 técnicos de inspección, asesoría jurídica y apoyo administrativo. Dos de los técnicos de inspección se encuentran ubicados en el Territorio Histórico de Bizkaia, con oficina en Bilbao y otros dos en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, con oficina en Donostia y tres técnicos de inspección se encuentran ubicados en el Territorio Histórico de Araba con oficina en Gasteiz (Lakua).

Las actuaciones programadas están ajustadas a los recursos existentes, estando previsto continuar con la formación y profesionalización de los inspectores ambientales de acuerdo a los planes que se definan para asegurar la competencia técnica en los trabajos realizados.

Como estrategia para el cumplimiento de los objetivos del programa de inspección, y de acuerdo con las directrices emanadas del Plan de Inspección y Control Ambiental 2011-2018, se prevé la contratación de asistencias técnicas externas como apoyo para la realización de alguna de las actuaciones incluidas en el programa de inspección 2018.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Durante 2017, prácticamente todos los procedimientos administrativos asociados al Servicio de Inspección se han gestionado y tramitado electrónicamente. Los expedientes de inspección están archivados electrónicamente en el Sistema General de Archivo de Gobierno Vasco de acuerdo a los criterios establecidos.

Las actuaciones para el 2018 en esta área se centrarán en:

- Iniciar la integración de los procedimientos administrativos de inspección en el nuevo Sistema de Información de Gestión Medioambiental INGURUNET que tiene como objetivo general la mejora de la calidad de los servicios públicos facilitando el seguimiento y control de la legalidad.
- Mejorar la consulta y explotación de datos asociados a la inspección, así como la accesibilidad por usuarios de otras unidades administrativas de la Viceconsejería.

- Mejorar la accesibilidad a la información de otras unidades administrativas de la Viceconsejería.
- Poner a disposición del público los programas, memorias e informes de inspección a través de la página web oficial del Gobierno Vasco.

5. PLAN DE CONTROL.

Teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores en relación al control, se mantendrá la asistencia técnica de ECAs para la verificación del cumplimiento de la normativa y autorizaciones de las actividades no IPPC. En lo referente, al control de emisiones, se plantea un seguimiento de los controles reglamentarios realizados por las ECAs en base a las prioridades de los proyectos de inspección de actividades IPPC o no IPPC.

6. NORMATIVA Y DISCIPLINA AMBIENTAL.

Tal y como se indica en el Plan de Inspección y Control Ambiental 2011/2018, es necesario mantener un marco legal actualizado de la inspección, el desarrollo normativo de la organización de la inspección y el control, y la aplicación de la disciplina ambiental en lo que se refiere a expedientes derivados de las inspecciones.

7. REVISIÓN DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL.

En cada uno de los proyectos, se establecerán unos indicadores de control de ejecución que permitirán realizar el seguimiento de los mismos. Como criterio básico, durante este año, como mínimo, está planteado un seguimiento semestral de los proyectos.

Los recursos humanos del Servicio de Inspección son un factor limitante para el pleno desarrollo de este Programa de Inspección y Control Ambiental. Por ello, el planteamiento es iniciar los proyectos de prioridad más alta, desplegando el resto en función de la disponibilidad de medios.

El seguimiento interno permitirá ir ajustando la ejecución del Programa, dando prioridad a aquellos aspectos de mayor riesgo o relevancia ambiental. Dicho seguimiento, se realizará mediante reuniones de la Viceconsejería de Medio Ambiente, con la participación del equipo de dirección y personal de los servicios técnicos de la Viceconsejería.